MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6

Modificación No.1-65-7-20142-21

QUE TRATA DE LA ADICION AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 65-7-20142-21, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 Y CLÍNICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE ANTIOQUIA S.A. - ORLANT, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE OTORRINOLARINGOLOGIA PARA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, CONSULTA, APOYO DIAGNÓSTICO, APOYO TERAPÉUTICO, PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS PARA PACIENTE ADULTOS, PEDIÁTRICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL.",

Entre los suscritos a saber, **Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79,953,346 de Bogotá, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 122 de fecha 03/08/2020, facultada por la Resolución 00277 de 27/01/2020 por la cual se delega en los Jefes de las Regionales de aseguramiento en salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 y quien en adelante se denominará CONTRATANTE de una parte, y de la otra el (la) Señor (a) LINA MARIA SALAZAR LOAIZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 32141999, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal del CLÍNICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE ANTIOQUIA S.A. - ORLANT con NIT 800024834-1 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en **ADICIONAR** el presupuesto y **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato Nº.65-7-20142-21, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato Nº. 65-7-20142-21 que tuvo inicio de ejecución el 25/06/2021 y fecha de finalización el 30/11/2021, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($280.000.000,00) para la vigencia 2021, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE OTORRINOLARINGOLOGIA PARA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, CONSULTA, APOYO DIAGNÓSTICO, APOYO TERAPÉUTICO, PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS PARA PACIENTE ADULTOS, PEDIÁTRICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL.".

1) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 preservar por mandato constitucional y legal.

2) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada.

3) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 Adición y modificación de contratos estatales del Decreto 440 de fecha 20/03/2020, expedido por la Presidencia de la República de Colombia, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, establece que todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se

relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia, podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la Entidad Estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia.

Igualmente, esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren durante el término de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica y durante el término que dicho estado esté vigente.

Una vez termine el estado de emergencia económica, social y ecológica, no podrán realizarse nuevas adiciones en relación con estos contratos, salvo aquellos que no hayan superado el tope establecido en el inciso final del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4) Que mediante oficio GS-2021- 021375 de fecha 09/10/2021 suscrito por el (la) Señor (a), Supervisor del contrato solicitó adición en presupuesto y prorroga al plazo de ejecución del contrato Nº 65-7-20142-21 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto.

5) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO. Adicionar la cláusula valor del Contrato Nº. 65-7-20142-21 en CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($100.000.000,00) para la vigencia 2022, quedando el total del contrato en $380.000.000,00. **SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO.** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31/03/2022. **TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la presente adición al Contrato se hará con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SFI 836 del 15/10/2021. **CUARTA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA deberá AMPLIAR la GARANTÍA ÚNICA (CUMPLIMIENTO, CALIDAD, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL) establecida en el Contrato Nº. 65-7-20142-21 en valor (valor inicial más la presente adición) y coberturas (vigencia inicial más plazo adicionado), conforme a la ampliación establecida en la presente adición. **QUINTA. GASTOS.** Los gastos de legalización de la presente Modificación al CONTRATO Nº. 65-7-20142-21, serán sufragados por EL CONTRATISTA, tales como **GARANTÍA ÚNICA** y demás documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente Modificación. **SEXTA. APORTES PARAFISCALES.** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del Contrato Nº. 65-7-20142-21, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Modificación al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº. 65-7-20142-21 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA, **NOVENA. REGIMEN LEGAL.** Esta adicción y prorroga se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y

QUE TRATA DE LA ADICION AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 65-7-20142-21, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 Y CLÍNICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE ANTIOQUIA S.A. - ORLANT CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE OTORRINOLARINGOLOGIA PARA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, CONSULTA, APOYO DIAGNÓSTICO, APOYO TERAPÉUTICO, PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS PARA PACIENTE ADULTOS, PEDIÁTRICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL."

comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **DECIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día _____

CONTRATANTE

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
C.C. No. 79,953,346 de Bogotá
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No.6
NIT 811.032.059-3

CONTRATISTA

Señor (a) **LINA MARIA SALAZAR LOAIZA**
C.C. No. 32.141.999
REPRESENTANTE LEGAL
CLÍNICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE ANTIOQUIA S.A. - ORLANT
NIT 800024834-1

Elaborado por: CPS ANNY PALACIOS MOSQUERA Analista Contratos
Revisado Por: Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN Responsable Grupo contratos RASES
Revisado Por: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA Jefe Administrativo
Revisado Por: Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE Asesor Jurídico
Fecha Elaboró: 19/10/2021
Ubicación: D\\OTRA\\CARPETA 2021\\CONTRATOS 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext 6885
deant.rases-cem@policia.gov.co
www.policia.gov.co